

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Pulpí, efectuado al afectado en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Clave: 2-AL-1353-PSJ REMESA 59.

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de variante Oeste de Pulpí en la carretera A-8301, en el término municipal de Pulpí, se cita a:

OBRAS: VARIANTE OESTE DE PULPÍ EN LA CARRETERA A-8301

CLAVE: 2-AL-1353

PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIA PARA ACATAR SENTENCIA NÚM. 604/2014 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA-SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, RECURSO NÚM. 516/2008 REMESA NÚM. 59

FINCA	PROPIETARIO	DOMILIO	TÉRMINO MUNICIPAL
76-78	NAVARRO MARTÍNEZ, FRANCISCO	C/ LAUREL, NÚM. 1, 04640 PULPÍ (ALMERÍA)	PULPÍ

para que comparezca en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 17 de abril de 2015, a las 10:30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberá presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad .
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 30 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.